

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00146 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto el pago de las cuotas en mora de obligación ejecutada y solicita la terminación del proceso. El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA contra JANGIE CATHERINE MARTINEZ FERRO por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.

Tercero: No se dispone el de desglose de los documentos base de ejecución en razón que esta actuación se desarrolló en forma virtual y la parte ejecutada manifestó tener en su poder esta documentación.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f74c13c3648eaedc3a6235be51c1bc5dd1122ee84a9d3f12005bd508f405d17**

Documento generado en 26/07/2023 06:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>